

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

2024 - 2026



CSV : GEN-5c97-86bd-781f-5835-1204-9baa-ff4d-0e3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/06/2024 14:06 | Sin acción específica



Contenido

1	Objetivo del plan	3
2	Marco normativo.....	3
3	El Ministerio de Juventud e Infancia	4
4	Ámbito temporal	6
5	Ámbito subjetivo	6
6	Ámbito objetivo.....	6
7	Proceso de elaboración y aprobación	7
8	Planificación estratégica	7
9	Marco presupuestario.....	8
10	Objetivos estratégicos	12
11	Ejecución del PES 2024-2026.....	13
12	Seguimiento y actualización del PES 2024-2026	13
13	Publicación	14
14	Líneas de subvenciones	14
ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA		15



1 Objetivo del plan

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia (en adelante, PES 2024-2026) tiene como objetivo establecer el conjunto de líneas que racionalizan las subvenciones previstas por este Ministerio para el mencionado periodo, a partir de los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria. De esta manera se da cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y a lo dispuesto en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en relación con los aspectos que deben tenerse en cuenta para la elaboración de estos planes.

2 Marco normativo

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala, en sus artículos 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. En concreto, su artículo 7 señala que:

- 1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- 2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- 3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

Por su parte, la LGS señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 8.1 de la LGS, establece que:



“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El RLGS, regula en la Sección 1.^a Planes estratégicos de subvenciones los principios directores, el ámbito de los planes estratégicos, su contenido, competencia para su aprobación y el seguimiento de estos. Así, el artículo 10 del RLGS indica en primer lugar que *“los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.* Asimismo, *“los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio”.*

En el artículo 11 del RLGS se establece que cada Ministerio aprobará un plan estratégico, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados, y que el periodo de vigencia de dichos planes estratégicos será de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

En cuanto a la competencia para su aprobación, el artículo 13 del RLGS dispone que serán aprobados por el ministro o ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento; y que deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

En relación con el contenido y estructura del PES 2024-2026 se ha tomado como referencia la “Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones” elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado.

3 El Ministerio de Juventud e Infancia

El Ministerio de Juventud e Infancia es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de juventud y de protección de las personas menores de edad, de acuerdo con el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Para ello, desde las distintas áreas de gestión del departamento, se desarrollan diversas actuaciones entre las cuales destacan la promoción de programas en el ámbito relativo a la infancia, la adolescencia y la juventud y el fomento de la cooperación con otras entidades, tanto públicas como privadas, que por su especial implicación en estas materias gozan de



una posición privilegiada a la hora de atender las situaciones de necesidad de los niños y niñas en los sectores más vulnerables.

El Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, fijó como órgano superior del Ministerio de Juventud e Infancia la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia. A este órgano le corresponden, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del departamento, entre otras, las siguientes funciones en el ámbito de las competencias constitucionalmente atribuidas al Estado:

- La promoción y defensa integral de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- La especial protección de la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que las personas menores de edad puedan incurrir.
- El fomento de las políticas de juventud, con especial atención a la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- La promoción de medidas para la erradicación de la desigualdad y la pobreza infantil.

De la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia depende directamente la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia. A este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, artículo 3.1, apartados c), f) e i), le competen las siguientes funciones:

- El fomento de la cooperación con las entidades del Tercer Sector de Acción Social en los ámbitos relativos a programas de infancia y adolescencia.
- La promoción de medidas para la lucha contra la pobreza infantil y la coordinación y supervisión de la Garantía Infantil Europea, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción Estatal para su implementación (2020-2030), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2022.
- La cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de adopción internacional.

Asimismo, la Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias atribuye a los siguientes órganos las competencias en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas:

- Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
- Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

Por otro lado, el artículo 2.6 del Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, adscribió a este Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia, el organismo autónomo Instituto de la Juventud (INJUVE). De acuerdo con su Estatuto, aprobado mediante el Real Decreto 486/2005 de 4 de mayo, el INJUVE tiene entre sus funciones:

- El desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud.
- El fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de las y los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional.



- El análisis y la investigación de la realidad juvenil.
- La promoción de la participación del Consejo de la Juventud de España -y de las y los jóvenes, en general- en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud del Gobierno.
- El fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud.

El artículo 7.d) del citado Estatuto atribuye a la persona titular de la Dirección General del INJUVE la competencia para la concesión de ayudas y subvenciones.

4 Ámbito temporal

El ámbito temporal de este Plan corresponde al periodo 2024-2026, en aplicación del artículo 11.4 del RGLS.

Dado que a la fecha de elaboración de este documento los Presupuestos Generales del Estado para 2024 no han sido aprobados, las cantidades para ese ejercicio se corresponden con las que figuran en los Presupuestos Generales del Estado del año 2023, prorrogados para el ejercicio 2024.

5 Ámbito subjetivo

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del RLGS, este Plan Estratégico abarca las subvenciones a gestionar por los órganos competentes del Ministerio de Juventud e Infancia, así como aquellas del Instituto de la Juventud, organismo adscrito según lo establecido en el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia.

6 Ámbito objetivo

Desde el punto de vista material, el PES 2024-2026 resulta aplicable a aquellas disposiciones dinerarias que tienen la categoría de subvenciones según el artículo 2 de la LGS. Así, se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por el contrario, no se incluyen en el PES las siguientes asignaciones:



- a) Las transferencias internas del Departamento a sus organismos públicos correspondientes.
- b) Las transferencias a Administraciones públicas distintas de la Administración General del Estado, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, así como las transferencias a agentes cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado, tanto para financiar la actividad global como actuaciones concretas.
- c) Las cuotas, aportaciones o participaciones en organismos internacionales de distinta naturaleza para financiar, tanto total como parcialmente, su actividad con carácter indiferenciado.
- d) Los premios sin previa solicitud del beneficiario.
- e) Los convenios celebrados entre Administraciones públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
- f) Los convenios y conciertos entre Administraciones públicas que tengan por objeto la realización de planes o programas conjuntos o la canalización de subvenciones gestionadas o que supongan el ejercicio de competencias compartidas de ejecución

7 Proceso de elaboración y aprobación

En la elaboración de este PES han participado los siguientes órganos con competencias en la gestión de las diferentes líneas de subvención:

- Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
- Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Instituto de la Juventud.

La coordinación de los centros gestores y la elaboración del documento final se ha llevado a cabo por el gabinete técnico de la Subsecretaría de Juventud e Infancia.

De acuerdo con el artículo 13 del RLGS, el PES será aprobado por la Ministra de Juventud e Infancia y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

8 Planificación estratégica

En el ámbito de competencias que tiene atribuidas el Ministerio de Juventud e Infancia, debe hacerse referencia al marco de actuación estratégico que viene derivado de la legislación estatal vigente con incidencia directa en su ámbito de competencias y que contribuye también a enmarcar su actividad subvencional y los objetivos estratégicos establecidos para la misma en este Plan.

A continuación, se mencionan los diferentes marcos y planes estratégicos que han orientado la definición de las líneas de subvenciones contempladas en este PES 2024-2026.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia



frente a la violencia.

- Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2022.
- Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros el 15 de noviembre de 2022.
- Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros el 9 de mayo de 2023.
- Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo.
- Programa "Erasmus+, Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.
- Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19.

9 Marco presupuestario

De acuerdo con el artículo 12.3 del RGLS, el presente Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no es vinculante, ni crea derechos ni obligaciones, limitándose a realizar una previsión plurianual para mejorar la transparencia y planificación de la actividad administrativa, sin perjuicio de las posibles variaciones del mismo que puedan derivarse tanto del seguimiento de las diferentes subvenciones para mejorar su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, como de los cambios que el Ministerio, en ejercicio de sus competencias, decida introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional y de fomento, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Las líneas de subvenciones previstas en este Plan se imputan a los programas presupuestarios que se describen a continuación. Se debe tener en cuenta que la efectiva ejecución de las líneas de subvención contempladas en estos programas está condicionada a la existencia de crédito disponible en cada ejercicio y al cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto.

Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias

En el Programa 231G la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia desarrolla, en primer lugar, el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección tanto de los diversos tipos de familias como de la infancia y de la adolescencia, teniendo en cuenta la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas.

En segundo lugar, el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea.



En tercer lugar, promueve programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias y la infancia, con una mayor atención a las que se encuentran en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad social.

En cuarto lugar, impulsa la difusión en la sociedad de valores y comportamientos que supongan el respeto a los derechos de la infancia, de la adolescencia y de las familias.

Dentro de los objetivos previstos con este programa destaca la promoción e impulso de la cooperación interautonómica, la colaboración técnica de las instituciones de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales, así como promoción de las relaciones con el Tercer Sector, ONG y los representantes de la sociedad civil organizada. Todo ello para lograr una mayor implicación y la participación de todos ellos en la formulación, evaluación y seguimiento de las políticas sociales en los ámbitos de los derechos de la infancia y de la adolescencia.

Para la consecución de dichos objetivos, se han definido cuatro líneas de acción:

1. **Erradicación de la pobreza infantil.** Desde el Ministerio de Juventud e Infancia se trabajará en el impulso de programas de actuación referidos a la prevención, atención y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el marco de la Convención sobre Derechos del Niño y de la legislación española, así como en el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea. En este contexto, una de las prioridades de este Gobierno es el desarrollo del Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (GIE) en España (2022-2030), que fue aprobado el 5 de julio de 2022 en Consejo de Ministros. La Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (DGDIA) es responsable de la coordinación y la supervisión de la GIE a nivel estatal.
2. **Erradicación de la violencia hacia la infancia.** En ejecución de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), el 15 de noviembre de 2022 el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia.

La implementación de la Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia es un compromiso que marca la LOPVI a todas las Administraciones. En el marco de colaboración entre la AGE y las comunidades y ciudades autónomas, la DGDIA quiere fomentar la implementación de dicha Estrategia en todo el territorio español.

Por otro lado, la LOPVI, en sus artículos 3 y 4, contempla entre sus fines el refuerzo de la participación de las personas menores de edad, y mandata la necesidad de asegurar el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en toda toma de decisiones que les afecte. Por otro lado, en su Disposición final decimoséptima se establece la creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (CEPIA). El CEPIA fue



formalmente creado mediante la Orden DSA/1009/2021, el 22 de septiembre de 2021, aunque la fecha de su lanzamiento y primera Asamblea General tuvo lugar el 9 de diciembre de 2021. El Ministerio de Juventud e Infancia pretende impulsar en las CCAA la constitución y funcionamiento de órganos de participación de la infancia y adolescencia en su ámbito territorial. De esta forma se podrían generar espacios participativos de abajo – arriba y viceversa en los diferentes niveles de la Administración.

3. **Desarrollo de la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.** Para contribuir al cumplimiento de la Estrategia de Derechos de la Infancia y Adolescencia de no tener ningún niño en acogimiento residencial menor de 6 años en el 2025 y menor de 10 en el 2030, el Ministerio de Juventud e Infancia quiere apoyar a las CCAA a través de la presentación de programas que puedan generar un impacto concreto en la mejora y promoción del acogimiento familiar. Se primarán los proyectos de carácter innovador que mejoren la promoción, difusión, información y formación sobre la figura del acogimiento familiar, la especialización y creación de equipos técnicos de seguimiento y apoyo a familias acogedoras y el impulso a los programas de preservación familiar.

De manera complementaria a la medida anterior, se pretende favorecer la reducción de los centros de protección de más de 30 plazas a recursos más pequeños, impulsando la creación de recursos de acogimiento residencial de base familiar, flexibles, pequeños y abiertos a las comunidades.

4. **Apoyo al esfuerzo de gestión de contingencias migratorias de las CCAA en la atención a menores migrantes no acompañados y programas de transición a la vida adulta.**

Se persiguen tres objetivos:

- Atender la persistencia de la crisis migratoria por la que atraviesa la frontera sur de España y, en concreto, la Comunidad Canaria, reforzando la colaboración y solidaridad inter autonómica en el marco del vigente Modelo de Contingencias Migratorias aprobado por la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.
- Atender el esfuerzo que realizan las CCAA en la atención a menores migrantes no acompañados desplazados por la Guerra de Ucrania que continúan en el sistema de protección a la infancia.
- Reforzar los programas que desarrollan las CCAA de transición a la vida adulta de la infancia tutelada para brindar una vida autónoma e independiente; situación especialmente importante en el caso de las y los jóvenes extutelados extranjeros no acompañados.

Programa 232A. Promoción y servicios a la juventud

Este programa persigue atender el objetivo principal de la Estrategia de Juventud 2030 (EJ2030) “Bases para un nuevo contrato social con la juventud” para “permitir que los jóvenes se conviertan en artífices de su propia vida, apoyar su desarrollo personal y su camino hacia la autonomía, reforzar



su resiliencia y dotarlos de habilidades para la vida a fin de que puedan enfrentarse a un mundo cambiante”.

En este sentido, el Programa 232A forma parte de un nuevo contrato social que busca garantizar, en el presente y futuro inmediatos, el derecho efectivo de la juventud a diseñar y desarrollar sus propios proyectos vitales, propiciando las condiciones para su plena inclusión social dentro de un modelo socioeconómico igualitario, justo y sostenible para los seres humanos y el ecosistema, a través del acceso a la educación pública e inclusiva, al empleo digno, estable y bien remunerado y del acceso a la vivienda asequible, con especial atención a las particularidades de las mujeres, madres jóvenes y grupos en riesgo de discriminación y exclusión social. La adhesión a la EJ2030 asegura, además, la coherencia del Programa 232A con los ODS y la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, entre otros referentes programáticos de juventud nacionales e internacionales.

Dentro del Programa 232A cabe destacar las siguientes líneas de actuación:

1. El Programa Erasmus+ Juventud en Acción. Su objetivo es el fomento de la educación no formal e informal de los jóvenes a través de acciones de movilidad juvenil por toda Europa.
2. El Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES), que tiene por objetivo promover la solidaridad como valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de alta calidad, como medio de contribuir al refuerzo de la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en fomentar la integración social.
3. El Programa de Jóvenes Delegados en las Naciones Unidas.
4. El Diálogo con la Juventud en el marco de la UE, que facilita a las y los jóvenes de nuestro país participar en consultas con técnicos y representantes políticos de juventud, para formular recomendaciones a nivel europeo.
5. Las ayudas a las y los jóvenes emprendedores y a la creación Joven, los premios de Jóvenes Investigadores y Periodismo y Comunicación, los Premios Nacionales de Juventud. Destacan también el apoyo a las asociaciones juveniles, especialmente el apoyo y la colaboración con el Consejo de la Juventud de España.
6. En el ámbito internacional: por un lado, los Campos de Voluntariado, proyecto basado en participar en actividades de voluntariado internacional a lo largo del mundo, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas; por otro lado, las relaciones internacionales en el ámbito iberoamericano a través del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).

Programa 46SA. C19.I01 Competencias digitales transversales I+D+i+ Digitalización



El Ministerio de Juventud e Infancia participa en el Componente 19, Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta línea de inversión está directamente asociada con el hito nº 288, donde España asume el compromiso de “formación de 2,6 millones de ciudadanos en competencias digitales”. Para contribuir al cumplimiento de este hito, el Ministerio está comprometido a la formación de 950.000 niños y niñas en situación de vulnerabilidad, a través del programa CODI.

El objetivo de este programa es reducir la brecha digital que afecta a la infancia, adolescencia y juventud vulnerable mediante la formación extraescolar en las competencias incluidas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp) de la Comisión Europea, «The Digital Competence Framework for Citizens-With new examples of knowledge, skills and attitudes».

10 Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos del PES 2024-2026 están en consonancia con los objetivos de los programas de gasto presupuestario en los que se encuadra cada una de las subvenciones recogidas en el presente Plan. Estos objetivos reflejan principios básicos de la gestión pública, como son el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en su prestación para la ciudadanía, y están alineados con los planes estratégicos que configuran el marco de esta planificación.

Se han contemplado dos ejes o líneas de intervención y dentro de cada eje se han definido objetivos estratégicos concretos.

EJE 1. Juventud:

- Promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes.
- Promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.
- Cooperación e impulso de la actividad de las organizaciones no gubernamentales de juventud.
- Impulso al desarrollo y fortalecimiento de los programas internacionales de juventud.

EJE 2. Infancia y adolescencia:

- Promoción integral y sensibilización de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos y la diversidad de la infancia y la adolescencia.
- Prevención de las situaciones de necesidad en que puedan incurrir las personas menores de edad.



- Erradicación de la desigualdad y la pobreza infantil.

Además de estos objetivos estratégicos concretos, el PES 2024-2026 busca otros beneficios que no se circunscriben a algún área concreta de competencias, dado que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en él. Son los siguientes:

- Garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Contribuir a la redistribución efectiva de recursos entre la sociedad.

11 Ejecución del PES 2024-2026

La efectiva ejecución de las líneas de subvención contempladas en el PES está condicionada a la existencia de crédito disponible en cada ejercicio y al cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto.

Las previsiones contenidas en el PES se tendrán en cuenta para la elaboración de las propuestas de presupuesto y de las correspondientes memorias de objetivos anuales, en el marco del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, con sujeción a la envolvente presupuestaria que le sea asignada a este departamento.

12 Seguimiento y actualización del PES 2024-2026

El Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Juventud e Infancia es el órgano responsable del seguimiento de la ejecución del PES 2024-2026.

Los órganos gestores responsables de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones efectuarán el seguimiento de los indicadores definidos en las mismas.

El Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Juventud e Infancia realizará periódicamente el seguimiento del estado de las líneas de subvención, el cumplimiento de los calendarios de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia de las convocatorias.

El PES 2024-2026 será actualizado anualmente tomando en consideración la información relevante obtenida durante su seguimiento.

La Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del RLGS, así como su revisión y actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

De conformidad con el artículo 14.3 del RLGS, estos informes, junto con el Plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.



13 Publicación

Este Plan Estratégico, así como sus futuras actualizaciones y los respectivos informes de ejecución y evaluación, se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en la página web del Ministerio de Juventud e Infancia, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

14 Líneas de subvenciones

Sobre la base de todo lo anterior, el PES 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia comprende un total de **27 líneas de subvenciones**. En la siguiente tabla se puede apreciar el número de subvenciones previstas por cada centro gestor, clasificadas por procedimiento de concesión.

SUBVENCIONES TOTALES POR CENTRO GESTOR

Secretaría de Estado de Juventud e Infancia	7
Concurrencia competitiva (art. 22 LGS).	1
Concesión Directa (art. 22.2 LGS).	6
Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia	10
Transferencias de crédito a las CCAA (art. 86 LGS).	2
Concesión Directa (art. 22.2 LGS).	8
Instituto de la Juventud	10
Concurrencia competitiva (art. 22 LGS).	6
Concesión Directa (art. 22.2.LGS).	4

En el Anexo I se presenta la información de las líneas de subvención del Ministerio de Juventud e Infancia a través de una serie de fichas que recogen la información contemplada en el artículo 12.1.b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con el objetivo de facilitar su comprensión y el futuro seguimiento de su ejecución.



ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA



SECRETARÍA DE ESTADO DE JUVENTUD E INFANCIA

- 1 A la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+), para fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad.
- 2 A la Federación Plataforma Trans, para fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad.
- 3 A la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sahara (CEAS Sáhara), para un programa de fortalecimiento de relaciones entre la sociedad española y la población refugiada saharaui.
- 4 A Comisiones Obreras (sección juventud), para la realización de actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para personas jóvenes con enfoque en la empleabilidad y los derechos laborales.
- 5 A la Unión General de Trabajadores (sección juventud), para la realización de actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para personas jóvenes con enfoque en la empleabilidad y los derechos laborales.
- 6 A Entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
- 7 A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la promoción del Plan de Garantía Infantil de la Unión Europea en los ayuntamientos.



1		LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+), para fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad.					
Objetivo estratégico		Fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad. La orientación sexual y la identidad de género son la segunda causa de delitos de odio en nuestro país, tal y como recoge el último informe del Ministerio del Interior. Por eso es una prioridad para el Ministerio de Juventud e Infancia contribuir con su acción normativa y presupuestaria a la erradicación de estos delitos y de las múltiples discriminaciones que se siguen produciendo por estos motivos.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y + (FELGTBI+), con más de 30 años de experiencia, es la organización LGTBI más grande y que gestiona más proyectos para esta población. La conforman 57 asociaciones implantadas en todas las comunidades autónomas (con la excepción de Navarra) y en la ciudad autónoma de Melilla.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Uno de los problemas fundamentales para erradicar la violencia y la discriminación por LGTBIfobia es el bajo nivel de denuncias, considerado del 10 % por la Unión Europea. Una de las causas es la tradicional desconfianza de las personas LGTBI, perseguidas y estigmatizadas durante siglos, hacia las instituciones. Por ello es importante reforzar los programas de atención y los servicios comunitarios que se prestan entre iguales.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2024-2026		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad.							
Nombre del Indicador	Número de actividades realizadas.							
Fuente Obtención Dato	Documentación de los adjudicatarios							
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	100			Por determinar				

Costes previsibles para su realización	100.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.03.232A.48



2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Plataforma Trans, para fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad.				
Objetivo estratégico	Fortalecer los proyectos de atención y asistencia a jóvenes víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia, así como proyectos dirigidos a apoyar a personas jóvenes LGTBI en situación de vulnerabilidad. La orientación sexual y la identidad de género son la segunda causa de delitos de odio en nuestro país, tal y como recoge el último informe del Ministerio del Interior. Por eso es una prioridad para el Ministerio de Juventud e Infancia contribuir con su acción normativa y presupuestaria a la erradicación de estos delitos y de las múltiples discriminaciones que se siguen produciendo por estos motivos.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Plataforma Trans es la federación de organizaciones exclusivamente trans más importante de España. Con implantación en gran parte del territorio, gestiona numerosos programas de ayuda y asistencia a esta población.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Esta subvención busca reforzar unos programas que tienen como finalidad erradicar el estigma que pesa sobre las personas trans, combatir la transfobia y sacar a miles de personas de esta situación de exclusión social que además de suponer una vulneración de derechos, tiene serias consecuencias sobre su salud física y psíquica.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	☒	2024-2026	☐	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	☐	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
	☒	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	☒	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	☐	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	☐	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Reforzar programas que tienen como finalidad erradicar el estigma que pesa sobre las personas trans y combatir la transfobia.								
Nombre del Indicador	Número de actividades realizadas.								
Fuente Obtención Dato	Documentación de los adjudicatarios								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100				Por determinar					

Costes previsibles para su realización	50.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.03.232A.48



3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sahara (CEAS Sáhara), para un Programa de fortalecimiento de relaciones entre la sociedad española y la población refugiada saharauí				
Objetivo estratégico	Facilitar el acceso a experiencias positivas y enriquecedoras para niños, niñas y jóvenes saharauis que provienen de los campamentos de refugiados en Tinduf. Promover la comprensión intercultural entre la sociedad española y la saharauí fortaleciendo los valores positivos. Establecer vínculos duraderos que fortalezcan los lazos entre las familias españolas y saharauis.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sáhara, CEAS-Sahara, es una organización sin ánimo de lucro establecida en 2005. Su principal función es coordinar y articular las acciones de más de 200 asociaciones solidarias con el Pueblo Saharaui. Estas asociaciones están agrupadas en diversas federaciones autonómicas, lo que le confiere a la CEAS-Sahara una presencia y alcance a nivel nacional en España.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	"Vacaciones en Paz 2025" y el programa Madrasa, ambos dirigidos a fomentar la integración y el fortalecimiento entre la sociedad española y la población refugiada saharauí. Estas iniciativas, impulsadas por su carácter humanitario, buscan brindar experiencias enriquecedoras de manera especial a las niñas, niños y jóvenes saharauis.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
	X Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Programa de fortalecimiento de relaciones entre la sociedad española y la población refugiada saharauí.								
Nombre del Indicador	Número de actividades realizadas.								
Fuente Obtención Dato	Documentación de los adjudicatarios								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			Por determinar					

Costes previsibles para su realización	300.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.03.231G.48



4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Comisiones Obreras (sección juventud), para la realización de actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para personas jóvenes con enfoque en la empleabilidad y los derechos laborales.				
Objetivo estratégico	Potenciar la orientación laboral y asesoramiento para la búsqueda de empleo, incluyendo tutorías individualizadas; realización de itinerarios personalizados de inserción laboral para jóvenes y de información sobre recursos para jóvenes, sobre diferentes materias que mejoren su empleabilidad: formación, búsqueda de empleo, normativa laboral, vivienda, programas europeos y las ayudas para emprendedores. Incentivar la implementación de medidas que fomenten la formulación y ejecución de programas estatales de empleo juvenil que se centren en inversiones intensivas en empleo, desarrollo de habilidades, el espíritu empresarial juvenil, el acceso a la financiación y otras medidas activas del mercado de trabajo como actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para los jóvenes con un enfoque en la empleabilidad, el empleo y los derechos de los trabajadores y promover alianzas estratégicas en materia de empleo juvenil mediante la promoción de redes nacionales y globales, la cooperación interinstitucional a través de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, y la colaboración entre los sectores público y privado en los planos internacional, autonómico y estatal.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las organizaciones sindicales tienen entre sus principios de actuación la orientación laboral y asesoramiento para la búsqueda de empleo, lo que les sitúa como agentes estratégicos para el cambio, siendo decisivos para la consecución de la reducción del desempleo juvenil. Los sindicatos mayoritarios pueden garantizar no solo la uniformidad en las acciones de sensibilización y formación pertinentes, sino también que éstas se lleven a cabo en todo el territorio estatal, para una correcta efectividad de las medidas y también para permitir las mismas posibilidades de beneficio social en todo el territorio, garantizando la defensa de los derechos de las y los jóvenes.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Además de incrementar la inversión en educación y dar más importancia a la orientación, debe complementarse con refuerzo de enfoques específicos que fomenten el aprendizaje a lo largo de toda la vida y faciliten la certificación de competencias para que las habilidades que proporcionamos a los jóvenes sean las que nuestros mercados laborales realmente necesitan. También es imprescindible asegurar la calidad del empleo juvenil y su especialización en mejorar la calidad y la inclusión del mercado laboral. De este modo se podrían beneficiar las mujeres jóvenes; jóvenes con discapacidad, migrantes y refugiados; jóvenes trabajadores que llevan a cabo su labor en la economía basada en plataformas digitales, el sector informal o la economía rural. Todo ello ha de hacerse defendiendo los derechos laborales de las y los jóvenes.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
	X Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Programa de fortalecimiento de relaciones entre la sociedad española y la población refugiada saharai.							
Nombre del Indicador	Número de actividades realizadas.							
Fuente Obtención Dato	Documentación de los adjudicatarios							
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	100			Por determinar				

Costes previsibles para su realización	370.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.03.232A.48



5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Unión General de Trabajadores (sección juventud), para la realización de actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para personas jóvenes con enfoque en la empleabilidad y los derechos laborales.				
Objetivo estratégico	Potenciar la orientación laboral y asesoramiento para la búsqueda de empleo, incluyendo tutorías individualizadas; realización de itinerarios personalizados de inserción laboral para jóvenes y de información sobre recursos para jóvenes, sobre diferentes materias que mejoren su empleabilidad: formación, búsqueda de empleo, normativa laboral, vivienda, programas europeos y las ayudas para emprendedores. Incentivar la implementación de medidas que fomenten la formulación y ejecución de programas estatales de empleo juvenil que se centren en inversiones intensivas en empleo, desarrollo de habilidades, el espíritu empresarial juvenil, el acceso a la financiación y otras medidas activas del mercado de trabajo como actividades de sensibilización para promover el trabajo decente para jóvenes con un enfoque en la empleabilidad, el empleo y los derechos de los trabajadores y promover alianzas estratégicas en materia de empleo juvenil mediante la promoción de redes nacionales y globales, la cooperación interinstitucional a través de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, y la colaboración entre los sectores público y privado en los planos internacional, autonómico y estatal.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Las organizaciones sindicales tienen entre sus principios de actuación la orientación laboral y asesoramiento para la búsqueda de empleo, lo que les sitúa como agentes estratégicos para el cambio, siendo decisivos para la consecución de la reducción del desempleo juvenil. Los sindicatos mayoritarios pueden garantizar no solo la uniformidad en las acciones de sensibilización y formación pertinentes, sino también que éstas se lleven a cabo en todo el territorio estatal, para una correcta efectividad de las medidas y también para permitir las mismas posibilidades de beneficio social en todo el territorio, garantizando la defensa de los derechos de las y los jóvenes.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Además de incrementar la inversión en educación y dar más importancia a la orientación, debe complementarse con refuerzo de enfoques específicos que fomenten el aprendizaje a lo largo de toda la vida y faciliten la certificación de competencias para que las habilidades que proporcionamos a los jóvenes sean las que nuestros mercados laborales realmente necesitan. También es imprescindible asegurar la calidad del empleo juvenil y su especialización en mejorar la calidad y la inclusión del mercado laboral. De este modo se podrían beneficiar las mujeres jóvenes; jóvenes con discapacidad, migrantes y refugiados; jóvenes trabajadores que llevan a cabo su labor en la economía basada en plataformas digitales, el sector informal o la economía rural. Todo ello ha de hacerse defendiendo los derechos laborales de las y los jóvenes.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	☐ Concurrencia competitiva (art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Programa de fortalecimiento de relaciones entre la sociedad española y la población refugiada saharauí.**

Nombre del Indicador **Número de actividades realizadas.**

Fuente Obtención Dato **Documentación de los adjudicatarios**

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100				Por determinar					

Costes previsibles para su realización	330.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.03.232A.48



6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Objetivo estratégico	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de las entidades del Tercer Sector en el ámbito de actuación de juventud e infancia.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades del Tercer Sector en el ámbito de juventud e infancia colaboradoras con la Administración General del Estado.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades								
Nombre del Indicador	Número de Entidades subvencionadas								
Fuente Obtención Dato	Documentación de los adjudicatarios								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			Por determinar					

Costes previsibles para su realización	5.000.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.03.232A.48



7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la promoción del Plan de Garantía Infantil de la Unión Europea en los ayuntamientos.				
Objetivo estratégico	Fomentar y apoyar el desarrollo del Plan de Garantía Infantil de la UE en los ayuntamientos españoles como forma de luchar contra la pobreza infantil.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La dotación solicitada tiene como objetivos desarrollar y promover la utilización por parte de los ayuntamientos de los recursos europeos del Plan de Garantía Infantil. Pese a que España tiene una de las tasas de pobreza infantil más elevadas de la UE, estos recursos están infrautilizados dado el desconocimiento y la falta de recursos para su gestión que tienen las entidades municipales. Sin embargo, los gobiernos locales tienen un papel fundamental para el objetivo de país que es la lucha contra la pobreza infantil, dado su conocimiento de las realidades concretas de la ciudadanía que habita en ellos.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Se trata de proporcionar herramientas para fomentar el desarrollo a través de la FEMP de guías y herramientas para difundir el Plan de Garantía Infantil como una herramienta fundamental en la lucha contra la pobreza infantil. Se desarrollarán actividades de promoción e información, además de elaborar guías y actividades formativas en torno a ella. La Garantía Infantil se desarrolla en torno a cuatro ejes básicos sobre los que orbitarán estas actuaciones: • Comedores • Universalización de la educación de cero a tres años. • Derecho a la salud, incluida la salud mental • Vivienda				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	☒	2024-2026	☐	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	☐ Concurrencia competitiva (art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Desarrollar y promover la utilización por parte de los ayuntamientos de los recursos europeos del Plan de Garantía Infantil

Nombre del Indicador

Número de Entidades subvencionadas

Fuente Obtención Dato

Documentación de los adjudicatarios

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100				Por determinar					

Costes previsibles para su realización	1.000.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.03.232A.48



DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	
8	A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
9	A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción.
10	Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
11	Programas innovadores para el impulso del sistema de protección a la infancia y adolescencia en España: Acogimiento familiar, reconversión del acogimiento residencial, participación y erradicación de la violencia hacia la infancia.
12	A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.
13	A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
14	A Cruz Roja Española. "Servicio de cooperación jurídica internacional y restablecimiento del contacto familiar".
15	A la Fundación ANAR, para el funcionamiento del Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo.
16	A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para la realización de estudios e informes sobre las políticas clave en la atención a la infancia en España.
17	A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.										
Objetivo estratégico		La promoción integral y sensibilización los derechos de la infancia y la Adolescencia.									
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI). Dar visibilidad a la FIDECAI como Entidad en la Adopción Internacional. Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional. Favorecer el apoyo a las familias adoptivas a través de diferentes talleres (acompañamiento en la crianza, apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas, adopción y escuela, adolescencia, disciplina positiva, diversidad y racismo). Fomentar la formación continua de los y las profesionales que trabajan en las entidades.									
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2024-2026			Otros (especificar)				
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)									
		X		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)									
		X		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)							
Régimen de seguimiento y evaluación		Se aplica lo recogido en la Resolución por la que se canaliza la subvención nominativa.									

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO								
Objetivo de la Línea		Apoyar su estructura organizativa e institucional.						
Nombre del Indicador		Número de actividades realizadas.						
Fuente Obtención Dato		Documentación de los adjudicatarios						
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	100							
		Por determinar						

Costes previsible para su realización	40.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.48



9	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA).				
Objetivo estratégico		La promoción integral y sensibilización los derechos de la infancia y la Adolescencia.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional y el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes. Facilitar la formación continua de los profesionales que trabajan en los Organismos de Intermediación en la Adopción Internacional, así como la organización de Jornadas Interautonómicas. Participación en Foros y viajes de coordinación.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☒ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Se aplica lo recogido en la Resolución por la que se canaliza la subvención nominativa.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO								
Objetivo de la Línea	Apoyo a su estructura organizativa e institucional							
Nombre del Indicador	Número de actividades realizadas.							
Fuente Obtención Dato	Documentación de los adjudicatarios							
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	Por determinar							
100								

Costes previsibles para su realización	20.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.48



10	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.				
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC. AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2024-2026	X	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
	x	Transferencias de crédito a las CCAA (art. 86 LGP)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO								
Objetivo de la Línea	Niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes atendidos.							
Nombre del Indicador	Nº de menores acogidos.							
Fuente Obtención Dato	Información proporcionada por las CCAA							
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	Por determinar							
100								

Costes previsibles para su realización	2024: 35.000.000,00 € 2025: 50.000.000,00 € 2026: 50.000.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.45



11	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programas innovadores para el impulso del sistema de protección a la infancia y adolescencia en España: Acogimiento familiar, reconversión del acogimiento residencial, participación y erradicación de la violencia hacia la infancia				
Objetivo estratégico		Contribuir al desarrollo pleno de la infancia y adolescencia, en especial sobre los que la entidad pública ha asumido la guarda o la tutela.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Promover el acogimiento familiar que se desarrolla en CCAA a través del impulso de la promoción, difusión, información y formación sobre la figura del acogimiento familiar y sobre las necesidades de los niños y niñas que no pueden permanecer con sus familias de origen, de forma que se encuentren en mejores condiciones para desarrollar las competencias que les son propias. Reconvertir los centros de acogimiento residencial, en especial aquellos de más de 30 plazas, para adecuarlos a modelos de base familiar. Fomentar iniciativas de participación de la infancia a nivel autonómico Desarrollar programas innovadores de lucha contra la violencia hacia la infancia y, en especial, para los menores del sistema de protección a la infancia y adolescencia			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	☐	2024-2026	☒ Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
		☒ Transferencias de crédito a las CCAA (art. 86 de la LGS)			
		☐ Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		☐ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO								
Objetivo de la Línea		Promoción del acogimiento familiar.						
Nombre del Indicador		Porcentaje de acogimiento familiar frente a residencial						
Fuente Obtención Dato		Información proporcionada por las CCAA						
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	Por determinar							
25								
Nombre del Indicador		Número de centros de protección de más de 30 plazas						
Fuente Obtención Dato		Información proporcionada por las CCAA						
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	Por determinar							
25								
Nombre del Indicador		Nº de niños, niñas y adolescentes en procesos de participación infantil y adolescente.						
Fuente Obtención Dato		Información proporcionada por las CCAA						
	2024			2025			2026	





(Ponderación %)	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
25	Por determinar								

Nombre del Indicador N° de personas menores de edad atendidos por los programas contra la violencia hacia la infancia que se han puesto en marcha.

Fuente Obtención Dato Información proporcionada por las CCAA

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
25	Por determinar								

Costes previsibles para su realización	45.000.000,00€
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.45



12	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.					
Objetivo estratégico		Mantener y fortalecer las estructuras asociativas de las entidades más relevantes que integran la Plataforma de Infancia.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		A la Plataforma de Organizaciones de Infancia y entidades Asociadas.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Mantener y fortalecer las estructuras asociativas de las entidades más relevantes que integran la Plataforma de Infancia.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.		2024-2026	X	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión						
		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
		X Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Se aplica lo recogido en la Resolución por la que se canaliza la subvención nominativa.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea **Mantenimiento y fortalecimiento de las estructuras asociativas de las entidades más relevantes que integran la Plataforma de Infancia**

Nombre del Indicador **Número de actividades realizadas.**

Fuente Obtención Dato **Información proporcionada por las Entidades**

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	Por determinar								

Costes previsibles para su realización	1.333.570,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.48



13	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.					
Objetivo estratégico		Promover iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		A la Plataforma de Organizaciones de Infancia.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Dar respuesta a necesidades de colectivos concretos y a situaciones de emergencia social en las que los niños y niñas sufren masivamente problemas de maltrato, explotación y pobreza.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.		2024-2026	X	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Se aplica lo recogido en la Resolución por la que se canaliza la subvención nominativa.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Promover iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.							
Nombre del Indicador	Número de actividades realizadas.							
Fuente Obtención Dato	Información proporcionada por las Entidades							
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	Por determinar							
100								

Costes previsibles para su realización	250.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.48



14	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Cruz Roja Española. “Servicio de cooperación jurídica internacional y restablecimiento del contacto familiar”.				
Objetivo estratégico	Financiar los gastos derivados del mantenimiento del servicio de cooperación jurídica internacional prestado por Cruz Roja Española a las Comunidades y Ciudades Autónomas.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La entidad beneficiaria es Cruz Roja Española.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Proporcionar información, orientación, mediación interfaz, capacitación y asistencia en materia de riesgo-desamparo de personas menores de edad, litigio parental en materia de derechos de custodia, búsqueda de orígenes biológicos en materia de adopción o situaciones afines, infancia migrante no acompañada, restablecimiento del contacto familiar, asistencia consular, etc. Armonizar los procedimientos administrativos con las necesidades de desarrollo infantil.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	Se aplica lo recogido en la Resolución por la que se canaliza la subvención nominativa.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Financiar los gastos derivados del mantenimiento del servicio de cooperación jurídica internacional, prestado por Cruz Roja Española a las Comunidades y Ciudades Autónomas.								
Nombre del Indicador	Nº de personas atendidas.								
Fuente Obtención Dato	Información proporcionada por la Entidad								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	75			Por determinar					

Nombre del Indicador	Nº de asistencias, formaciones realizadas.								
Fuente Obtención Dato	Información proporcionada por las CCAA								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	25			Por determinar					

Costes previsibles para su realización	300.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.48



15	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación ANAR, para el funcionamiento del Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo.				
Objetivo estratégico		Contribuir a erradicar la violencia contra la infancia.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		La entidad beneficiaria es la Fundación ANAR.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		- Facilitar a los niños, niñas y adolescentes un espacio gratuito, seguro, confidencial y anónimo, en el que puedan expresar libremente aquello que les ocurre, sintiéndose escuchados y respetados por un equipo de profesionales que les ayudará a buscar las mejores alternativas de solución a sus problemas. - Dar visibilidad a situaciones muy graves: problemas de salud mental, casos de violencia intrafamiliar, maltrato físico, maltrato psicológico, abandono, acoso escolar, violencia de género, situaciones de extrema gravedad como abusos o agresiones sexuales, prostitución, pornografía infantil, depresión conductu suicida y autolesiva, problemas de conducta o dificultades de relación, entre otras problemáticas que puedan afectar a niños/as y adolescentes. - Detectar y prevenir situaciones de riesgo, y, en último término, proteger a las personas menores de edad.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☐ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Se aplica lo recogido en la Resolución por la que se canaliza la subvención nominativa.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Objetivo de la Línea		Contribuir a erradicar la violencia contra la infancia.							
Nombre del Indicador		Nº de llamadas recibidas.							
Fuente Obtención Dato		Información proporcionada por la Entidad							
(Ponderación %)		2024		2025			2026		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
					Por determinar				
		33							
Nombre del Indicador		Nº de derivaciones realizadas a recursos sociales y/o jurídicos.							
Fuente Obtención Dato		Información proporcionada por la Entidad							
(Ponderación %)		2024		2025			2026		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
					Por determinar				
		33							
Nombre del Indicador		Nº de intervenciones realizadas.							
Fuente Obtención Dato		Información proporcionada por la Entidad							
(Ponderación %)		2024		2025			2026		
		valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
					Por determinar				
		33							
Costes previsibles para su realización		500.000,00 €							
Fuentes de financiación		PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.48							



16	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para la realización de estudios e informes sobre las políticas clave en la atención a la infancia en España.				
Objetivo estratégico	Mejora del conocimiento sobre la atención, los derechos y el bienestar de la infancia en España.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	A la Plataforma de Organizaciones de Infancia y entidades Asociadas.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	-Emitir un informe anual, que incluirá los datos disponibles sobre la atención sanitaria de las personas menores de edad víctimas de violencia, desagregados por sexo y edad, así como información sobre la implementación de las medidas con incidencia sanitaria contempladas en la ley. - Remisión de dicho informe al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y al Observatorio Estatal de la infancia -Inclusión de los resultados en el informe anual de evaluación de la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Se aplica lo recogido en la Resolución por la que se canaliza la subvención nominativa.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Objetivo de la Línea	Evaluar la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia.								
Nombre del Indicador	Nº de informes realizado								
Fuente Obtención Dato	Información proporcionada por la Entidad								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	100			Por determinar					
Costes previsibles para su realización		150.000,00 €							
Fuentes de financiación		PGE. Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.48							



17	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.				
Objetivo estratégico		Reducir la brecha digital que afecta a la infancia, adolescencia y juventud vulnerable.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		– Niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza moderada, alta o severa. – Niños, niñas y adolescentes en entornos altamente vulnerables (altas tasas de pobreza o renta media baja). – Niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes de grupos fácilmente identificables por su relación con la administración u organizaciones sociales o definidos como prioritarios en el contexto español en el marco de la Garantía Infantil Europea			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Ofrecer un programa de formación extraescolar en las competencias incluidas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp) de la Comisión Europea, «The Digital Competence Framework for Citizens-With new examples of knowledge, skills and attitudes»			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		X Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
		X Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		X Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		H/O 288: Nº de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes. Justificación documental del destino dado a las cuantías de las subvenciones y de las actividades o gastos que han sido objeto de subvención. Reducción en caso de gasto inferior al concedido (reintegro). H/O 286: Porcentaje de presupuesto comprometido			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes a formar con 30 horas

Nombre del Indicador

Número de NNyJ Formados realizadas.

Fuente Obtención Dato

Documentación de la plataforma de eLearning para la impartición del Programa CODI

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	418.761								

Costes previsibles para su realización	97.041.430,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.50.46SA



INSTITUTO DE LA JUVENTUD

- 18 A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- 19 A empresas privadas Programa Erasmus+/Juventud. A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud.
- 20 Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
- 21 Ayudas al emprendimiento joven.
- 22 A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.
- 23 Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación
- 24 A la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 25 A la Asociación Be Wild Be Proud.
- 26 A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
- 27 Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento.



18		LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad																	
Objetivo estratégico		Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.																	
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.																	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4), de acuerdo con la Guía del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.																	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes. Más específicamente, sus objetivos son los siguientes: proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados; • garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; • garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado; • contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo. Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas: • Proyectos de voluntariado: individual o en equipo. • Proyectos solidarios. • Proyectos de voluntariado en ámbitos de Ayuda Humanitaria. • Sellos de Calidad para voluntariado en actividades solidarias.																	
Plazo necesario para su consecución		<table><tr><td>Anual.</td><td></td><td>2024-2026</td><td>X</td><td>Otros (especificar)</td><td></td></tr></table> El Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad se ha establecido para el período 2021-2027. Tras los tres primeros años de ejecución de este se realizará una evaluación intermedia en 2024 sobre la consecución de los objetivos hasta la fecha. Esta evaluación suele ser liderada y solicitada por la propia Comisión Europea, como así ha ocurrido en los previos programas comunitarios en el ámbito de la juventud.						Anual.		2024-2026	X	Otros (especificar)							
Anual.		2024-2026	X	Otros (especificar)															
Procedimiento de concesión		<table><tr><td>x</td><td colspan="5">Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)</td></tr><tr><td></td><td colspan="5">Concesión Directa (art. 22.2.LGS)</td></tr></table>						x	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)						Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
x	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)																		
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)																		



		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)
Régimen de seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad

Nombre del Indicador Número Total de jóvenes participantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).

Fuente Obtención Dato Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
45	2.085			2.085			2.085		

Nombre del Indicador Número de participantes con menos oportunidades en proyectos del CES

Fuente Obtención Dato Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	200			200			200		

Nombre del Indicador Número Total de organizaciones que han recibido el Sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad (proyectos de voluntariado).

Fuente Obtención Dato Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
35	58			58			58		

Costes previsible para su realización	11.921.357,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.449 31.101.232A.45 31.101.232A.46 31.101.232A.47 31.101.232A.48
	La financiación en el presupuesto procede de la Comisión Europea, vía convenio de atribución.



19	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Erasmus+
Objetivo estratégico	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; organismos públicos de carácter local, nacional o regional; grupos informales de jóvenes; empresas sociales; entidades con ánimo de lucro activas en responsabilidad social empresarial.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud. Desarrollar la cooperación en el ámbito del deporte de base en la Unión Europea, teniendo en cuenta el importante papel del deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad, promoviendo los valores comunes europeos por medio del deporte. En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud y el deporte, deben mencionarse: - Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. - Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas. - Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito del deporte, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito del deporte de base. - Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas. - Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de trabajadores y organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados. Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: - Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades. - Promover la movilidad educativa del personal en el ámbito del deporte de base, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte. - Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal. - Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos. - Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en



	el programa. Impulsar la participación de las y los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países. - Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa, a través de las distintas convocatorias de subvenciones, financia siete tipos de acciones: 1. Movilidad educativa en el ámbito de la juventud y el deporte (Acción clave 1) • movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»; • proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud; • actividades de participación juvenil; • acción de Inclusión "DiscoverEU"; • proyectos de movilidad del personal en el ámbito del deporte. 2. Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción clave 2) • asociaciones a pequeña escala; • asociaciones de cooperación.			
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2024-2026	X	Otros (especificar)
	El Programa Erasmus+ se ha establecido para el período 2021-2027. Tras sus tres primeros años de ejecución se realizará una evaluación intermedia en 2024 sobre la consecución de los objetivos hasta la fecha. Esta evaluación suele ser liderada y solicitada por la propia Comisión Europea, como así ha ocurrido en los previos programas comunitarios en el ámbito de la Juventud.			
Procedimiento de concesión	x	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)		
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)		
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)		
Régimen de seguimiento y evaluación	El seguimiento y evaluación se realizará en función de los Indicadores solicitados en el programa en el Plan de Trabajo de la Comisión Europea			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea

Financiación de las actividades ejecutadas en el marco del Programa Erasmus+

Nombre del Indicador

Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1

Fuente Obtención Dato

E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

(Ponderación %)

40

2024			2025			2026		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
12.000			12.000			12.000		

Nombre del Indicador

Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave1

Fuente Obtención Dato

E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

(Ponderación %)

35

2024			2025			2026		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
1.000			1.000			1.000		

Nombre del Indicador

% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad acción Clave 1

Fuente Obtención Dato

E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

(Ponderación %)

15

2024			2025			2026		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
30			30			30		

Nombre del Indicador Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción clave 2.

Fuente Obtención Dato E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

2024			2025			2026		
valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
250			250			250		





Costes previsibles para su realización	28.609.362,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.45 31.101.232A.46 31.101.232A.47 31.101.232A.48
	La financiación en el presupuesto procede de la Comisión Europea, vía convenio de atribución.



20		LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas INJUVE para la Creación Joven				
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años y asociaciones que trabajen dentro del ámbito de la creación emergente.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes creadores, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural. Difundir la creación emergente en todas sus modalidades (artes visuales, literatura, música, comic, diseño, ilustración y artes escénicas). Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos a través de la producción de obra, movilidad de obra o creadores y emprendimiento para la creación emergente.				
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
		Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria.				
Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Nº de solicitudes de cada convocatoria (el aumento de solicitudes es un indicador del interés por su formación y de la profesionalización de los jóvenes creadores) Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación. Los beneficiarios de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven a lo largo de todo el año reciben apoyo y asesoramiento para el desarrollo de sus proyectos. (el aumento del éxito profesional y del desarrollo de sus carreras artísticas es un indicar de objetivos alcanzados) Exposiciones y actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven (el aumento de la participación en las actividades y las visitas a las exposiciones en la sala Amadís es un indicador del interés y del alcance de la difusión como uno de los objetivos clave del plan de acción de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Favorecer el trabajo de jóvenes creadores, con la finalidad de fomentar la actividad creadora, facilitar su promoción y la difusión de su obra, a la vez que propiciar su incorporación al ámbito profesional.								
Nombre del Indicador	Nº de solicitudes								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	400		400			400		
Nombre del Indicador	Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación								



Fuente
Obtención
Dato

Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	20	30		30			30		

Nombre del
Indicador
Fuente
Obtención
Dato

Participantes en las actividades desarrolladas por el programa de creación joven

E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	30	10.000		10.000			10.000		

Costes previsibles para su realización	200.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.48



21		LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas al emprendimiento joven					
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea como mínimo el 51% de jóvenes que no superen los 35 años.					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		La finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector en el que se promueva. Para ello a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.					
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2024-2026		Otros (especificar)	
		Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria.					
Procedimiento de concesión		X	Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
			Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
			Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación		Número de solicitudes presentadas. Número de ayudas concedidas. Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Fomento de la cultura emprendedora mediante el apoyo al emprendimiento joven.

Nombre del Indicador Número de solicitudes

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
40	80			80			80		

Nombre del Indicador Número de ayudas concedidas

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2024			2025			g2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
10	10			10			10		

Nombre del Indicador Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad

Fuente Obtención Dato Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	80			80			80		

Costes previsible para su realización 200.000,00 €

Fuentes de financiación PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.47



22	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas jurídicas privadas (Asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal).				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud, todas ellas de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria, con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	X Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)				
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).				
	Nº de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas (el incremento del número de sedes y asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).				
	Resultados de las visitas de comprobación realizadas por el órgano convocante (unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria, con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad							
Nombre del Indicador	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)							
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud							
(Ponderación %)	2024			2025			2026	
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
	30	60		60			60	
Nombre del Indicador	Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).							
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud							
	2024			2025			2026	





(Ponderación %)	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
20	570			570			570		

Nombre del Indicador N° asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).

Fuente Instituto de la Juventud

Obtención Dato

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	1.000.000			1.000.000			1.000.000		

Costes previsibles para su realización	1.362.760,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.48



23	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas, periodistas y comunicadores.				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
	Son premios a trabajos ya publicados, por tanto, no existe plazo para la consecución de los objetivos.				
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de solicitudes presentadas. Notoriedad en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional								
Nombre del Indicador	Nº de solicitudes presentadas								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	80		80			80		
Nombre del Indicador	Relevancia en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas)								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50	30		30			30		

Costes previsibles para su realización	20.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.48



24	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídica pública).				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
	x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	x	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP; Número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.								
Nombre del Indicador	Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP								
Fuente Obtención Dato	Federación Española de Municipios y Provincias								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	250			250			250		
Nombre del Indicador	Número jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales								
Fuente Obtención Dato	Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
50	2.000			2.000			2.000		

Costes previsibles para su realización	200.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.48



25	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la asociación Be Wild Be Proud				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociación Be Wild Be Proud				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Realización del proyecto “Ruta al Exilio” y todas las actividades derivadas del mismo.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)			
	x	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	x	Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº de jóvenes participantes				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea Realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo.

Nombre del Indicador Número de jóvenes participantes

Fuente Obtención Dato Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud

(Ponderación %)	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
100	30			30			30		

Costes previsibles para su realización	60.000,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.48



26	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Juventud e Infancia. Según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada).				
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Asegurar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	☐ Concurrencia competitiva (art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☒ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)				
Régimen de seguimiento y evaluación	Nº entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo). Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE).				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Objetivo de la Línea	Asegurar el papel de la Entidad Corporativa Consejo de la Juventud de España como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud								
Nombre del Indicador	Nº de entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	50								
	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	50			50			50		
Nombre del Indicador	Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE)								
Fuente Obtención Dato	Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud								
(Ponderación %)	50								
	2024			2025			2026		
	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución
	6			6			6		
Costes previsibles para su realización	1.000.000,00 €								
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.48 (950.000,00 €) y 31.101.232A.78 (50.000 €)								



27	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) para sus gastos de funcionamiento				
Objetivo estratégico		Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes; propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. Impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.			
Área de competencia afectada.		Secretaría de Estado de Juventud e Infancia.			
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Organismo internacional, ámbito juventud.			
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Poner a disposición del OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.			
Plazo necesario para su consecución		Anual.	X	2024-2026	Otros (especificar)
Procedimiento de concesión		☐ Concurrencia competitiva (art. 22 LGS) ☒ Concesión Directa (art. 22.2.LGS) ☒ Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS) ☐ Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS) ☒ Establecidas en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)			
Régimen de seguimiento y evaluación		Nº de reuniones intergubernamentales organizadas Nº de planes de acción de OIJ aprobados frente al número de planes de acción OIJ previstos. Nº de actividades de OIJ desarrolladas reales en España frente a número de actividades OIJ previstas en España.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo de la Línea		Poner a disposición de la OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.						
Nombre del Indicador		Nº de reuniones intergubernamentales organizadas						
Fuente Obtención Dato		Información aportada al Instituto de la Juventud						
(Ponderación %)		2024		2025			2026	
		valor objetivo	valor alcanzado	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
		34	2	2			2	

Nombre del Indicador		Nº de planes de acción de OIJ aprobados frente al número de planes de acción OIJ previstos.						
Fuente Obtención Dato		Información aportada al Instituto de la Juventud						
(Ponderación %)		2024		2025			2026	
		valor objetivo	valor alcanzado	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
		33	10	10			10	

Nombre del Indicador		Nº de actividades de OIJ desarrolladas reales en España frente a número de actividades OIJ previstas en España.						
Fuente Obtención Dato		Información aportada al Instituto de la Juventud						
(Ponderación %)		2024		2025			2026	
		valor objetivo	valor alcanzado	valor objetivo	valor alcanzado	% consecución	valor objetivo	valor alcanzado
		33	2	2			2	

Costes previsibles para su realización	278.950,00 €
Fuentes de financiación	PGE. Aplicación Presupuestaria: 31.101.232A.49





Código seguro de Verificación : GEN-5c97-86bd-781f-5835-1204-9baa-ff4d-0e3a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-5c97-86bd-781f-5835-1204-9baa-ff4d-0e3a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 27/06/2024 14:06 | Sin acción específica

